



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 11 de 2022

050014105 008 2022 00011 00

En el incidente de desacato instaurado por AFP PROTECCIÓN S.A en contra de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, la parte accionada allegó el 1 de marzo del año en curso, escrito mediante el cual da respuesta a petición elevada por la accionante, de conformidad con lo ordenado en el fallo de tutela emitido el 18 de enero de 2022; citados documentos fueron puestos en conocimiento de PROTECCIÓN por el término de 3 días para que se pronunciara si lo consideraba pertinente, so pena de tenerse por cumplida la orden de tutela.

Teniendo en cuenta que la AFP PROTECCIÓN no se pronunció en el término concedido, y conforme los documentos allegados al plenario, se tiene por cumplido con lo ordenado en Sentencia de tutela, por lo que para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE:

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 43
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **14 DE MARZO DE 2022**
A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc17b58a03ea58287b5c7cd6a3e0f15209411f73eecf0ed3cc1f7aaeaf6ecd6

Documento generado en 11/03/2022 02:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>